

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 4, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1 y 2 de julio de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Zayra Delgado Almodóvar (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 59
Resolución Núm. 4

Serie 2013-2014
Serie 2014-2015

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A PREPARAR Y PROCEDER A RADICAR CON EL U.S.D.A. HOUSING SERVICES (RURAL DEVELOPMENT) LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE FONDOS AL AMPARO DE LA SECCIÓN 533 DEL HOUSING PRESERVATION GRANT PROGRAM.”

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001, inciso (q) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, los municipios tienen facultad para: “Entrar en convenios con el Gobierno Federal..... para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las leyes federales... La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, es elegible para participar del *Housing Preservation Grant Program* de la U.S.D.A. *Rural Housing Service (Rural Development)*, Sección 533.

POR CUANTO: *Housing Preservation Grant Program (H.P.G.)* es un programa dirigido a promover la rehabilitación y reparación de viviendas de personas de ingresos muy bajos, residentes en comunidades rurales.

POR CUANTO: La rehabilitación de viviendas contribuye a mejorar la calidad de vida de los dueños y a revitalizar las comunidades.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao tiene experiencia en la rehabilitación de viviendas utilizando fondos federales.

POR CUANTO: Dispone además, el citado Artículo, en su inciso (i), que los municipios podrán aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal....”

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE

HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a preparar y proceder a radicar con el U.S.D.A. *Housing Services (Rural Development)* la correspondiente propuesta sobre solicitud de fondos al amparo de la Sección 533 del *Housing Preservation Grant Program*.

SECCIÓN 2: El Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, Honorable Marcelo Trujillo Panisse, como representante oficial del Municipio, estará autorizado para someter, además de la solicitud de fondos, aquellas garantías, certificaciones y cualquier otro documento o enmienda, según sea necesario o solicitado por la U.S.D.A. *Rural Development*.

SECCIÓN 3: El Alcalde estará autorizado a ejecutar y a entrar en contrato y/o acuerdos con la U.S.D.A. *Rural Development*; a solicitar y desembolsar los fondos de acuerdo a lo establecido en los contratos y/o acuerdos.

SECCIÓN 4: Esta Resolución será efectiva y entrará en vigor después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada a la U.S.D.A. *Rural Development* y a cualquier otra agencia que así lo requiera, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE JULIO DE 2014.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 3 DE julio DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 3 DE julio DE 2014.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde